



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184 -2014-MPP/A.

Puno, 08 ABR 2014

VISTO:

El Informe N° 001-2014-MPP/P-CLI de fecha 06 de Marzo del 2014 y Resolución de Alcaldía N° 049-2014-MPP/A de fecha 24 de febrero del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001-2014-MPP/P-CLI de fecha 06 de Marzo del 2014, el Gerente Municipal solicita al Despacho del Alcaldía que a través de la Oficina de Asesoría Legal se emita el acto Resolutivo de aprobación del Reglamento del Comité Local de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Puno, para la formulación y gestión de proyectos de Inversión en el marco del Plan Nacional del Desarrollo de Capacidades para la gestión pública y buen gobierno de los Gobiernos Regionales, Locales y Mancomunidades en la Región;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2014-MPP/A, se resolvió constituir el Comité Local de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Puno, que se encargará a reglamentar el funcionamiento del Comité;

Que, el Comité Local de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Puno, en sesión Ordinaria N° 01-2014 de fecha 25 de febrero del 2014, se aprueba el Reglamento del Comité Local de Inversiones y la Cartera Estratégica de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, resulta necesario precisar que mediante Decreto Supremo N° 004-2010-PCM, se aprueba el "Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades para la Gestión Pública y Buen Gobierno de los Gobiernos Regionales y Locales", donde en su Artículo 3° señala que las actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades en los gobiernos regionales y locales, en el marco de la gestión pública descentralizada, deberán desarrollarse en el marco del Plan y sujetarse a los lineamientos que emita la Secretaría de Descentralización, sin perjuicio de la aplicación de los lineamientos generales emitidos por la Autoridad Nacional de Servicio Civil y los entes rectores de los sistemas administrativos y funcionales, en cuanto corresponda;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Oficina de Inversiones es la más alta autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los proyectos de inversión Pública;

Que, el numeral 26.3 y 26.4 del artículo 26° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública - Directiva N°001-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, manifiesta que la OPI conformará un Comité de Seguimiento, a fin de que las áreas, órganos o dependencias citadas a las sesiones de dicho Comité, le brinden toda la información correspondiente al avance de la ejecución y liquidación de los PIP (...);

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos



Municipalidad Provincial de Puno

de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento del Comité Local de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APROBAR la Cartera Estratégica de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Puno, cuadro que se adjunta en Anexo.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Gerente Municipal y Secretario Técnico del Comité Local de Inversiones, realizar las acciones administrativas correspondientes.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Política de Inversiones-DGPI del Ministerio de Economía y Finanzas y a los miembros integrantes del Comité Local de Inversión Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Alfonso E. Benzon Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Emilio Humberto Yucra
ALCALDE (E)